



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 11720

BUENOS AIRES,

20 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4186-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDTRONIC LATIN AMERICA INC. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6155/13, por la cual se Autorizo la inscripción en el Registro productores y Producto de Tecnología Medica (RPPTM) de esta Administración Nacional del Producto PM-1842-68 denominado SISTEMA DE STENT AUTOEXTENSIBLE, marca MEDTRONIC.

Que por error involuntario se consigno mal un código del listado de modelos en el Anexo de Autorización de Inscripción; En el Item: Modelo/s: SC1040FG en lugar de Modelo/s: SC1040LG.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 11720

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el código del listado de modelos en el Anexo de Autorización de Inscripción de la Disposición ANMAT N° 6155 de fecha 07 de octubre de 2013, el cual quedará redactado de la siguiente forma: donde dice: Modelo/s: SC1040FG debe decir:Modelo/s: SC1040LG.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1842-68 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4186-15-1

DISPOSICIÓN N°

ec

11720

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.